

Sexto.—El jurado de Selección estará constituido por:

Presidente: El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Vicepresidente: Un Rector de Universidad.

Vocales: El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio, el Subdirector general de Centros y Profesorado de la Dirección General de Enseñanza Superior y cinco Catedráticos de Educación Universitaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Becas de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Séptimo.—Las decisiones tomadas por el Jurado de Selección serán inapelables.

Octavo.—La Resolución de la presente convocatoria con la relación de premios y menciones se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada dentro de los tres meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo, será destruida.

Décimo.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los «Diplomas» a los alumnos que resulten premiados.

Undécimo.—Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán su inserción en el tablón de anuncios de los Centros universitarios.

Duodécimo.—Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Décimotercero.—La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Décimocuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de Educación y de Universidades e Investigacion e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

#### ANEXO

#### Modelo de solicitud de Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios

##### A) Datos personales:

.....  
 ..... (Nombre)  
 .....  
 ..... (Apellidos)

Nacido en ....., provincia de .....,  
 con documento nacional de identidad .....  
 y número de identificación fiscal .....  
 Domicilio (a efectos de notificación): Calle o plaza .....,  
 número ....., localidad ....., código postal .....,  
 provincia ....., teléfono .....

##### B) Datos académicos:

Título de .....,  
 especialidad de .....,  
 por la Universidad de .....,  
 en el curso académico .....

Calificación del trabajo o proyecto fin de carrera: .....  
 Fecha de realización: .....  
 Calificación del examen o prueba general cuando sea necesaria para  
 la obtención del título de que se trate: .....

De no ser necesaria consígnese como mérito en el curriculum vitae.  
 Desea tomar parte en la convocatoria de Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios finalizados en el curso 1992/1993.

(Lugar, fecha y firma)

..... de ..... de 1993 .....

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**28411** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1994.

La Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), estableció el procedimiento para el desarrollo de la actividad de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Orden, he resuelto:

Primero.—Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), con cargo al Programa 423-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Segundo.—Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias, de Enseñanza Superior y colectivos de Profesores.

Tercero.—Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 50.  
 Granadilla: 75.  
 Umbralejo: 50.

Cuarto.—La utilización educativa de los citados pueblos se desarrollará desde el 6 de marzo hasta el 27 de noviembre de 1994, de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Período lectivo: Desde el 6 de marzo hasta el 11 de junio y entre el 2 de octubre y el 26 de noviembre, en períodos semanales (de domingo por la tarde a sábado por la mañana siguiente), que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 25 de alumnos de Enseñanzas Medias, acompañados de un Profesor/a del grupo (tutor/a o Profesor/a habitual).

Grupos de 25 alumnos de Enseñanza Universitaria, acompañados de un Profesor del grupo.

Colectivos de Profesores.

b) Turnos de verano:

1.º Del 4 al 15 de julio: Enseñanzas Medias.  
 2.º Del 18 al 29 de julio: Enseñanzas Medias.  
 3.º Del 1 al 19 de agosto: Enseñanza Universitaria.

En este turno participarán alumnos procedentes de países europeos (hasta un número máximo de 155 alumnos).

4.º Del 12 al 23 de septiembre: Enseñanzas Medidas.

Quinto.—1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la utilización óptima de las plazas disponibles en los citados pueblos.

2. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrá incluir, entre las actividades a desarrollar durante 1994, la realización de programas de carácter experimental. Igualmente podrá reservar hasta un máximo de siete plazas para alumnos/as que se hayan distinguido por sus méritos en el ámbito educativo.

A) Participación de alumnos de Enseñanzas Medias en período lectivo:

Sexto.—1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los períodos lectivos, deberán solicitarlo a través de los Directores de sus Centros, formando grupos de 25 alumnos con un Profesor acompañante, que tendrá que ser el tutor/a o, en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y que será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I, apartado a), de la presente Resolución.

2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que aparece como anexo II y se ajustarán al siguiente calendario:

a) Hasta el 15 de diciembre de 1993, para aquellos Centros que deseen participar entre el 6 de marzo y el 11 de junio de 1994.

b) Hasta el 10 de marzo de 1994, para aquellos Centros que deseen participar entre el 2 de octubre y el 26 de noviembre de 1994.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

a) Un proyecto de actividades a realizar en relación con el proyecto curricular del Centro y con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

b) Fotocopia del acta del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados (o del órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los Centros privados no concertados), o del apartado del proyecto educativo del Centro o programación general anual en la que hace referencia a su participación en este tipo de actividades.

5. El Director del Centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad.

6. Antes del 10 de enero de 1994 las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial), deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, todas las solicitudes recibidas.

7. Una vez efectuada la adjudicación de las plazas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los Centros seleccionados, documentación relativa al pueblo asignado, con el objeto de que, en su caso, reelabore el proyecto. En este supuesto, las modificaciones efectuadas deberán enviarse al Coordinador del citado pueblo.

8. Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el Profesor deberá elaborar una memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2.º Consideraciones a la metodología, proceso de trabajo, secuencia didáctica, participación.

3.º Actividades: Desarrollo y temporalización.

4.º Evaluación:

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Alumnado: Participación y grado de integración.

Profesorado: Grado de participación.

Infraestructura del Centro.

5.º Opiniones y valoraciones personales del alumnado. Se pueden incluir redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, etc.

6.º Propuestas de mejora y sugerencias.

Se pueden adjuntar fotografías, diapositivas, vídeos que reflejen el trabajo del alumnado. La memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid). Asimismo se enviará una copia de dicha memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el Centro.

B) Participación de alumnos de Enseñanza Superior y colectivos de Profesores en período lectivo.

Séptimo.—1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios y de los colectivos de Profesores que deseen participar en período lectivo, se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria. Las solicitudes de los alumnos universitarios deberán integrarse en grupos de 25 alumnos y un Profesor.

2. La presentación de solicitudes se ajustará al siguiente calendario:

a) Hasta el día 15 de diciembre de 1993, para aquellas solicitudes que deseen participar entre el 6 de marzo y 11 de junio de 1994.

b) Hasta el 10 de marzo de 1994, para aquellas solicitudes que deseen participar entre el 2 de octubre y el 26 de noviembre.

3. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar en relación con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado b), de la presente Resolución.

5. Una vez efectuada la adjudicación de las plazas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los seleccionados la documentación pertinente con el objeto de facilitar el desarrollo de su proyecto. En el supuesto

de que éste sufriera modificaciones, deberán remitirse al coordinador del pueblo.

6. Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el Profesor responsable deberá elaborar una memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2.º Consideraciones a la metodología; proceso de trabajo; secuencia didáctica; participación.

3.º Actividades: Desarrollo y temporalización.

4.º Evaluación:

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Alumnado: Participación y grado de integración.

Profesorado: Grado de implicación.

Infraestructura del Centro.

5.º Opiniones y valoraciones personales del alumnado. Se pueden incluir redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, etc.

6.º Propuestas de mejora y sugerencias. Se pueden adjuntar fotografías, diapositivas, vídeos que reflejen el trabajo del alumnado.

La memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid).

C) Participación de alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior en turnos de verano.

Octavo.—1. Los alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior que deseen participar en los turnos de verano, deberán solicitarlo individualmente al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, según modelo que figura como anexo IV a la presente Resolución.

2. Los alumnos deberán acompañar a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad y del resguardo de matrícula. Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor, según modelo que figura como anexo V a la presente Resolución.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de marzo de 1994. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia de la calle Torrelaguna, 58, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada.

Noveno.—1. En todos los casos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el jurado establecido en el artículo 6.º de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

2. En la formulación de la propuesta de adjudicación de plaza, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

A) Para las solicitudes del período lectivo:

No haber participado anteriormente en la actividad.

Valoración del proyecto.

Características del Centro (ubicación, participación en actividades relacionadas con temas de salud, educación ambiental, consumo, aulas de naturaleza, participación en programas de reforma, programas de innovación educativa, etc.).

B) Para las solicitudes de turnos de verano:

No haber participado anteriormente.

Informe (breve), que deberá figurar en la solicitud.

Se procurará realizar una distribución territorial de las plazas, proporcional al número de solicitudes presentadas.

C) Tanto para los turnos de verano, como para el período lectivo, se valorará negativamente:

Actitud negativa del alumno o el grupo en años precedentes.

Haber sido seleccionado en años anteriores y no haber participado sin comunicar previamente la renuncia.

En el supuesto de los grupos participantes en años anteriores en el período lectivo, no haber cumplido lo establecido en la convocatoria (elaboración del proyecto definitivo y/o envío de la memoria de evaluación, apartados sexto 8 y séptimo 6).

3. En el supuesto de que un mismo Centro presentara más de una solicitud, solamente se podrá adjudicar un turno por cada nivel educativo.

Décimo.-1. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá antes del 25 de febrero de 1994 la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen entre el 6 de marzo y el 11 de junio y antes del 15 de mayo de 1994 la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen entre el 2 de octubre y el 26 de noviembre de 1994 y para los turnos de verano. Dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá igualmente una relación de solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas por no ajustarse a lo establecido en la presente convocatoria.

2. Para confirmar la plaza de cualquiera de los turnos de verano, será requisito imprescindible que el alumno efectúe un ingreso de 5.000 pesetas en la cuenta del Ministerio de Educación y Ciencia en el Banco de España. En el supuesto de que no se realice dicho ingreso en el plazo establecido, la plaza se adjudicará a los alumnos de reserva siguiendo el orden establecido en la Resolución de adjudicación.

3. Contra la Resolución de adjudicación, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación.

Undécimo.-1. Los gastos del alojamiento y manutención de alumnos y profesores correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

2. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los participantes un autobús que les trasladará al pueblo desde la estación de ferrocarril más cercana.

3. El profesor responsable de los alumnos de Enseñanzas Medias y de los alumnos universitarios percibirá una gratificación de 14.000 pesetas en cada turno de una semana.

4. Durante la estancia en el pueblo, los alumnos y profesores estarán asistidos por un Seguro de Accidentes.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.-El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores Provinciales.

## ANEXO I

### Orientaciones generales

#### a) Grupos de alumnos de Enseñanzas Medias

##### 1. Aspectos previos:

1.1 El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

1.2 La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

1.3 Las acciones integradoras del alumno, que le llevan a desarrollar su propio proyecto educativo. Desde el punto de vista del Profesor su formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículo y como creador, con sus alumnos, del mismo.

1.4 La nueva dimensión del currículo escolar, con la presencia de los aspectos educativos considerados transversales y las actitudes y valores ligados inequívocamente a ellos, y que propician un proyecto de sociedad más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

1.5 La educación ambiental y el reconocimiento desde el sistema educativo del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, dado el fuerte componente actitudinal que su cuestionamiento conlleva, la reflexión sobre valores y creencias que suscita y la necesidad de tomar decisiones y de actuar que su actual deterioro requiere.

1.6 El Programa Educativo de Recuperación de Pueblos Abandonados como recurso que facilita la incorporación de la educación ambiental y de otros aspectos considerados transversales (educación para la salud, educación del consumidor, educación para la igualdad entre los sexos, etcétera), al currículo escolar en los enclaves (Umbralejo, Granadilla y Búbal), que por su situación y emplazamiento se han seleccionado al servicio de la comunidad educativa.

2. Objetivos generales: Los inherentes a los aspectos previos del proyecto, además:

2.1 Propiciar el desarrollo de proyectos y estrategias para la incorporación de los temas transversales en el currículo, diseñando mecanismos de evaluación y materiales adecuados a las diversas áreas curriculares.

2.2 Dar enfoque ambiental al proceso de enseñanza-aprendizaje, situando éste en un modelo de escuela abierta al entorno, que potencia la interacción de los alumnos y alumnas con su medio.

2.3 Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico; valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas, y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida. 2.4 Conocer y apreciar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

2.5 Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.

2.6 Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios personales con respecto a ellos.

2.7 Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes superando inhibiciones y prejuicios, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.

2.8 Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades.

2.9 Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y de las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y las decisiones personales, y valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de la alimentación equilibrada, así como el llevar una vida sana.

2.10 Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en su medio físico y social, valorando la importancia del aprovechamiento y recuperación de los recursos energéticos y materiales, en la medida de lo posible y a través del desarrollo y aplicación de técnicas diferenciadas de reciclaje.

##### 3. Aspectos de metodología y diseño:

3.1 Los objetivos generales son el marco de referencia para el desarrollo de las actividades.

3.2 El proyecto a elaborar por los Centros solicitantes deberá asumir los objetivos generales anteriormente expuestos y estará en función de las necesidades y expectativas del alumnado.

3.3 En el proyecto se deben expresar con claridad los objetivos que pretende el grupo, derivados de los objetivos generales, de las orientaciones u otros adicionales a los mismos, pero en ningún caso en contradicción con aquéllos.

3.4 Se expresarán, asimismo, las áreas, bloques temáticos o Centros de interés a partir de los cuales se van a desarrollar los objetivos, y se van a tratar los contenidos específicos, de acuerdo con el proyecto curricular del Centro.

3.5 Desde el punto de vista organizativo, las actividades a realizar durante la estancia se distribuyen en áreas de intervención y talleres.

3.6 Se consideran áreas de intervención: Recuperación y mantenimiento, medio ambiente, labores agropecuarias, animación y salud.

3.7 En sentido complementario se desarrollan los talleres, los considerados básicos están en relación con las áreas de intervención por un lado y con las peculiaridades y necesidades de cada pueblo, por otro. Son ejemplos de talleres, los siguientes: Carpintería, naturaleza, cerámica, de expresión-comunicación, salud, fotografía, vídeo, transformaciones, apicultura, botica, telar, radio, etc.

3.8 Asimismo, se reflejarán las actividades previas a realizar en el Centro, preparatorias y de acción tutorial, es decir: Información al alumnado, selección de Centros de interés, organización equipos de trabajo, fundamentación teórica, preparación de material, conocimiento y aclaración de las normas de organización.

3.9 Previsión de actividades posteriores, incluida una posible evaluación de la experiencia que contemple los aspectos a evaluar, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación (autoevaluación, coevaluación, cuestionarios, convivencia...). Conclusiones finales.

3.10 El proyecto se completará con un apartado de aspectos metodológicos que refleje cuestiones de enfoque de las actividades, interdis-

ciplinariedad, mecanismos de participación de alumnado, papel del profesorado y organización general del proceso didáctico.

3.11 De forma complementaria se indicarán los recursos y materiales que se prevén desde el Centro (fichas, mapas, cuaderno de trabajo ...).

3.12 De igual manera se aportará un diseño de los talleres a realizar estando relacionados con las actividades y con las áreas de intervención.

3.13. El profesor, como responsable de los alumnos y alumnas a su cargo, deberá desarrollar las previsiones de su proyecto de participación, de acuerdo con las actividades propuestas en el pueblo asignado, con cuyos responsables intercambiará los contactos necesarios y celebrará un encuentro de puesta en común a la llegada del grupo.

3.14 A partir de su incorporación al pueblo asignado, el profesor o profesora se incorporará al equipo educativo, procurando que los alumnos y alumnas participen activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos. Las normas de organización interna son de obligado cumplimiento.

3.15 Los alumnos y alumnas, como verdaderos protagonistas de la actividad, deberán participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general, como los de carácter pedagógico y didáctico que resulten del proyecto integrado.

3.16 El/la coordinador/a del pueblo, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará, en todo momento, el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos con el proyecto de participación de los grupos dirigiendo la puesta en común pertinente.

Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo, deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción, para el normal desarrollo de las actividades y la coordinación.

b) *Universitarios y colectivos de profesores*

1. Aspectos previos: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

2. Objetivos generales: Los mismos que se han expresado en el apartado a).

3. Metodología y diseño: Los grupos de alumnos universitarios y colectivos de profesores deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas al área de recuperación y mantenimiento de espacios (incluidos huertos de producción), pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto específico de trabajo. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del profesor responsable del grupo y del Coordinador/a. Deberán aceptar, sin embargo, las normas de organización.

**ANEXO II**

**DATOS DEL PROFESORADO**

Don/doña .....  
 Director del Centro .....  
 cuyos datos figuran a continuación, solicita participar en la actividad .....  
 con un grupo de 25 alumnos, que cursan .....  
 con edades comprendidas entre ..... y ..... años,  
 de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor/a responsable, comprometiéndose a acompañar a dicho grupo de alumnos/as:

Don/doña .....  
 Documento nacional de identidad/número de Registro de Personal, en su caso .....  
 áreas o materias que imparte .....

Es tutor/a de los alumnos/as: SI  NO

Profesor habitual del grupo: SI  NO

Situación administrativa (definitivo, interino, provisional) .....

**ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

- Motivaciones que inducen al profesorado a participar .....
- ¿Ha participado el profesorado en actividades relacionadas con educación ambiental? .....
- ¿Qué tiempos de coordinación se contemplan en el Centro en relación con esta actividad? .....

**PUEBLO AL QUE DESEA ASISTIR (PRIORIZAR)**

Búbal

Granadilla

Umbralejo

**SEMANA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR**

(En primer lugar) Del ..... al .....

(En segundo lugar) Del ..... al .....

**DATOS DEL CENTRO**

Denominación .....

Público  Privado  Concertado

Domicilio .....  
 teléfono ....., localidad ....., provincia .....  
 situación geográfica, zona rural, comarcal, suburbial y/o periférica .....

Perfil socioeconómico de la zona de influencia del Centro .....

Breve historia del Centro haciendo mención a su participación en actividades relacionadas con temas de salud, educación ambiental, talleres, consumo, aulas de naturaleza .....

¿Ha participado algún grupo de este Centro en la actividad?

SI  NO

Indique pueblo y fecha .....

¿Envío memoria?: SI  NO

**RELACION NOMINAL DEL ALUMNADO PARTICIPANTE (MAXIMO 25)**

Número de alumnos/as ..... Curso y grupo .....

	Nombre y apellidos	Edad	Curso
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			

**DATOS SOBRE EL PERFIL GENERAL APROXIMADO DEL GRUPO DE ALUMNOS/AS**

Estudios (especialidad) .....

Experiencia en actividades de carácter complementario: .....

Grado de participación en la elaboración del proyecto .....

Posibles expectativas .....

Alumnos/as con necesidades médicas especiales (especificar cuáles) .....

Alumnos con necesidades educativas especiales (si los hay) .....

Conocimiento que tienen de las normas de organización interna de los pueblos (procedimientos seguidos, instrumentos, se han dado a conocer a los padres) .....

Otras observaciones (incluir aquí casos conflictivos, si los hay) .....

..... de ..... de 199  
(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de...

### ANEXO III

#### Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de profesores (período lectivo)

Don/doña ....., como profesor responsable de un grupo de 25 alumnos/colectivo de profesores, perteneciente al Centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de: ..... de noviembre de 1993.

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal

Granadilla

Umbralejo

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar) .....

Semana (en segundo lugar) .....

Enunciado del programa de actividades a desarrollar que acompaña la solicitud .....

Curso a que pertenecen los alumnos .....

#### DATOS DEL CENTRO

Denominación .....

Universidad a la que pertenece .....

Domicilio .....

Localidad ....., provincia .....

Código Postal ....., teléfono .....

¿Ha participado en el programa con anterioridad? SI ..... NO .....

Indique pueblo y fecha .....

..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

V.º B.º, el Director del Departamento  
u órgano equivalente  
(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA. Calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid).

### ANEXO IV

#### A) Modelo de solicitud para turnos de verano

Apellidos ....., nombre ....., edad .....

domicilio .....

localidad ....., provincia .....

Código Postal ....., teléfono .....

estudios que cursa .....

Centro en el que cursa sus estudios .....

localidad ....., provincia .....

télefono y/o dirección de la familia durante el turno/s solicitado/s .....

turno al que desea asistir: .....

1.ª opción: Pueblo .....

2.ª opción: Pueblo .....

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad?:

SI

NO

¿En que pueblo? .....

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de recuperación de pueblos abandonados, de ..... de noviembre de 1993, por las razones y expectativas que figuran en el apartado B) de esta instancia.

### ANEXO IV (Apartado B)

Razones y expectativas en las que baso mi solicitud para participar en el programa educativo de pueblos abandonados

Estudios e intereses .....

Experiencia en actividades de tiempo libre .....

Actividades y tareas que me gustaría realizar .....

..... a ..... de ..... de .....

(Firma del alumno)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA. Calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid).

### ANEXO V

#### Autorización paterna

(Alumnos menores de edad)

Don/doña ....., padre/madre/tutor de ....., otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación de pueblos abandonados organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

..... a ..... de ..... de 199.....

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28412** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas como norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de elaboración por los Organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya trasposición nacional corresponde a la Aso-